

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VÉLEZ SECRETARIA DE GOBIERNO		
	Versión: 2.0	Fecha: Agosto 2016	Página ---- de ----

DECRETO NÚMERO: 030 DE 2022

-Abril 19-

POR MEDIO DEL CUAL SE INVITA E INCENTIVA A LA COMUNIDAD PARA LLEVAR A CABO EL EMBELLECIMIENTO DE LAS FACHADAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA OLOR, COLOR Y SABOR A LA GUAYABA

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE VÉLEZ

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere La Constitución Política de Colombia en sus artículos 209 y 315, los artículos 3 y 91 de la ley 136 de 1994, el artículo 6 de la ley 1551 de 2012, el artículo 140 de la Ley 1801 de 2016, y

CONSIDERANDO

1. Que según el artículo 315 de la Constitución Política, les corresponde a los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución Política, la ley, los decretos del gobierno, así como asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.
2. Que el *artículo* 209 Ibídem, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía y celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante figuras como la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones.
3. Que de acuerdo al numeral 1 del artículo 3 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la ley 1551 de 2012, el municipio tiene como función entre otras, Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.
4. Que de acuerdo al numeral 5 del artículo 3 de la ley 136 de 1994, le corresponde a los municipios Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.
5. Que de acuerdo al numeral 12 del artículo 3 de la ley 136 de 1994 le corresponde al municipio fomentar y promover el turismo.
6. Que de acuerdo al numeral 2 del literal f) del artículo 91 de la ley 136 de 1994, le corresponde al alcalde; Impulsar el crecimiento económico, la sostenibilidad fiscal, la equidad social y la sostenibilidad ambiental, para garantizar adecuadas condiciones de vida de la población.
7. Que es un deber del ciudadano, según el numeral 1 del artículo 140 de la ley 1801 de 2016 el mantenimiento, aseo y enlucimiento de las fachadas, jardines y antejardines de las viviendas y edificaciones de uso privado.
8. Que la Ordenanza No. 017 de 27 de agosto de 2002, establece en su art. 16 "...intervenir e informar a las autoridades competentes todo aquello que pueda comprometer la seguridad, la tranquilidad, la moralidad, el ornato, el espacio público y el ambiente sano de la población".
9. Que del 02 al 07 de agosto de 2022, se celebra el Festival Nacional de la Guabina y el Tiple, así como a su vez se tienen programadas otras actividades de tipo agropecuarias y feriales que congregan una gran cantidad de turistas y propios de la región; requiriéndose fortalecer y proyectar la mejor imagen del municipio, para consolidarlo como destino turístico e incentivar el sentido de pertenencia por parte de los ciudadanos.
10. Que es necesario que la comunidad demuestre su cultura, civismo y concurso con las autoridades municipales, buscando dar una buena imagen para los lugareños y extraños que visiten nuestro municipio durante esta época; contribuyendo al fortalecimiento del turismo y desarrollo socioeconómico de la localidad.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VÉLEZ SECRETARIA DE GOBIERNO		
	Versión: 2.0	Fecha: Agosto 2016	Página ---- de ----

11. Que uno de los propósitos del Plan de Desarrollo, “Construyendo una Nueva historia” es la promoción de desarrollo cultural y turístico del municipio.
12. Que con el presente acto administrativo se exaltará la invaluable riqueza cultural e histórica del municipio, haciendo honor a esta tierra, en torno al delicioso fruto con el que se elabora el famoso y reconocido bocadillo veleño, que permitirá además, colorear las calles de tradición, alegría y esperanza, brindando un atractivo turístico, que promoverá el desarrollo del municipio.
13. Que el presente acto administrativo promoverá una iniciativa que está fundamentada únicamente en la identidad propia del pueblo veleño.
14. Que es necesario conservar y preservar la importante riqueza arquitectónica, que hace parte de la historia y cultura del municipio, que es de vital importancia salvaguardar.
15. Que la presente reglamentación tiene por objeto la conservación, la recuperación y la promoción de los valores y cualidades urbanas, arquitectónicas, paisajísticas y ambientales de Vélez.
16. Que la estrategia del “Olor, Sabor y Color a Guayaba” está fundamentada exclusivamente en la identidad veleña e incluye no solo proteger la arquitectura histórica, sino promover el turismo del municipio, basándose en seis importantes conceptos:

- **Conservación y restauración de la arquitectura histórica:** Evitar el deterioro y conservar arquitectura histórica, garantizando y salvaguardando nuestro patrimonio, para ser transmitido a las futuras generaciones, con toda la riqueza de su autenticidad, ya que es el fiel reflejo de la historia del municipio.
- **Unificación de fachadas en torno a una paleta de color que hace honor a la Guayaba:** Utilizar los colores sugeridos en las paletas adjuntas y que contiene el color guayaba, blanco, verde, café y negro, en diferentes tonalidades que se encontraran identificadas y codificadas.
- **Exaltación del folclor y cultura, a través de murales artísticos:** Cultivar y promocionar los diferentes elementos culturales e históricos, a través de representaciones de arte sobre las fachadas. Dichas representaciones serán plasmadas directamente sobre el muro.
- **Reconocimiento a nuestra historia a través de la famosa composición poética de cuatro versos que identifica al pueblo veleño, la copla:** Plasmar una copla en cada fachada, que de a conocer la historia de dicha vivienda, del municipio o de la cultura y folclore veleño.
- **Identificación de cada una de las calles con nombres que hagan honor a la estrategia (Historia, cultura y folclore):** Bautizar con un nombre que haga honor a la cultura y tradición Veleña, cada una de las calles del municipio.
- **Descontaminación visual:** Un aviso por local comercial, adosado únicamente a la fachada (Muro), con un área aproximada de 0.50 m2, en materiales como piedra, bronce, madera, mármol o similares.

Los colores incluidos en la estrategia son:

TONOS GUAYABA	TONOS VERDES	TONOS CLAROS	TONOS OSCUROS
Palo de Rosa	Piedras Dulces	Blanco	Cafe
Fragua	Pan de Azúcar	Beis	Negro
Candil	Victoria Regia	Hueso	
Nude	Verde Pino	Champagna	
Salmon	Cordillera		
Coral	Manzanares		
	Verde Patia		
	Sumapaz		

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VÉLEZ SECRETARIA DE GOBIERNO		
	Versión: 2.0	Fecha: Agosto 2016	Página ---- de ----



Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar, a los propietarios, arrendatarios, poseedores o tenedores de casas, locales comerciales y lotes ubicados en el perímetro urbano, el embellecimiento de todos los inmuebles, mantenimiento de elementos deteriorados como fachadas, techos, puertas, ventanas, así como también mejoras, fumigación de andenes y sardineles. En caso de lotes en el perímetro urbano, estos deberán ser limpiados, podados y cercados de acuerdo con las normas vigentes.

Parágrafo primero: Plazo máximo 23 de julio de 2022

ARTICULO SEGUNDO: a partir de la fecha de expedición del presente Decreto, **INVITAR E INCENTIVAR** a la comunidad que resida en el municipio de Vélez, propietarios o poseedores de buena fe de bienes inmuebles a **EMBELLECER** sus fachadas y pintarlas teniendo en cuenta la estrategia del Olor, Sabor y Color a Guayaba”.

ARTICULO TERCERO: Enviar copia a la Estación de Policía de Vélez, Inspección de Policía y Personería Municipal, para que se garantice el cumplimiento de las disposiciones que trata el presente Decreto, conforme a sus competencias.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Decreto no procede recurso de acuerdo al artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Vélez, a los diecinueve 19 días del mes de Abril de 2022


ANGÉLICA MARÍA MATEUS SANTAMARÍA
 Alcaldesa Municipal

Proyectó: Luis Carlos Mateus, profesional de apoyo secretaria de Gobierno.
 Revisó: Sonia Stella García Peña, Secretaria de Gobierno 